



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 184 -2016/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 AGO. 2016

VISTOS: El Informe N° 013-2016-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 090-2016-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 154-2016-SIS/OGAJ/PGPF con Proveído N° 715-2016-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural N° 256-2015/SIS, de fecha 21 de diciembre 2015, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2016, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



J. ACOSTA



L. ZANETTI



G. CUSTODIOS



L. RAEMONDOS

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sustenta la necesidad de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Julio de 2016, en el Nivel Funcional Programático y procesado en el Módulo de Procesos Presupuestarios MPP- SIAF SP, señalando que ello permitirá garantizar el crédito presupuestal para la atención oportuna de las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras N° 001 Seguro Integral de Salud y N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de julio de 2016.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco días de aprobada.



Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese;


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2016

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 184-2016/SIS

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

5003065 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	200,000	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	200,000

3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

5003072 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE LEUCEMIA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	150,000	0
---	---------------------	---	---	---	---------	---

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	368
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	550,530

5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	8,700	0
---	---------------------	---	---	---	-------	---

5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	368	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	541,830	0

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,500,000
---	---------------------	---	---	---	---	-----------

5001219 SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DEL BENEFICIARIO SIS

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	6,537,003	0
---	---------------------	---	---	---	-----------	---

5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,454,954	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	5,641,957

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

8,892,855 8,892,855



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 184-2016/SIS

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	2,350	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	2,350
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					2,350	2,350
TOTAL RESOLUCION :					8,895,205	8,895,205

MINISTERIO DE SALUD
Seguro Integral de Salud

Econ. Julio Acosta Polo

JEFE
VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Econ. GARY FRANK CUSTODIO SAMANIEGO
Director General de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO